

Hola:

El pasado día 4 se desarrolló una jornada sobre LIPOATROFIA SEMICIRCULAR a la que asistí.

Intervinieron pertenecientes al Centre de Seguretat i Condicions de Salut en el Treball de Barcelona (CSCSTB) y a la Agència de Salut Pública del Consorci Sanitari de Barcelona, que explicaron el trabajo realizado desde mediados de febrero, en que aparecen los primeros casos de esta "extraña enfermedad".

Hasta ahora hay más de 600 casos declarados de LIPOATROFIA SEMICIRCULAR.

La última parte de la jornada estuvo dedicada a la presentación del documento LIPOATROFIA SEMICIRCULAR: PROTOCOLO DE ACTUACION.

El objetivo del protocolo es el de dar pautas de actuación a las empresas y a los profesionales técnicos de los servicios de prevención (SP) y de las mutuas de accidentes de trabajo i enfermedades profesionales de la Seguridad Social (MATEPSS) ante la sospecha de que hay trabajadores afectados por la patología denominada lipoatrofia semicircular (LS).

Se considera que hay afectación de LS cuando:

- *Se presenta una lesión que consiste en la pérdida de continuidad del tejido subcutáneo en el muslo, el antebrazo, la cadera, el abdomen u otras partes del cuerpo y que es visible o palpable.*
- *La lesión no se puede atribuir a otras causas conocidas de lipoatrofia.*

En otros puntos del mismo se dice que:

Dado que las investigaciones hechas hasta el momento sitúan las causas de la lesión en el ámbito laboral, estos episodios habrán de ser considerados como accidentes de trabajo

múltiples, y por lo tanto, la empresa tiene las mismas obligaciones que marca la normativa vigente respecto a estos tipos de accidente.

Una vez confirmada la existencia de un caso, se ha de hacer la comunicación de accidente de trabajo correspondiente a la autoridad laboral, tanto si la persona causa baja como si no, de conformidad con la normativa vigente.

Además de esta comunicación, en el caso de que haya más de 4 trabajadores/as afectados/das, la empresa ha de comunicarlo urgentemente a la Autoridad Laboral en el término máximo de 24 horas.

Puesto que Caixa Laietana informó a todo el personal de la plantilla que no reconoce la LS como accidente de trabajo, os pido encarecidamente, que el trabajador/a que sospeche estar afectado por esta lesión, lo comunique tanto a la empresa, como a los delegados de prevención de CC.OO.

Si la empresa no quiere reconocer la LS, y se recibimos más de 4 comunicaciones de sospecha, podremos dar los pasos necesarios para que Caixa Laietana cambie de opinión, y termine reconociéndolos.

Antonio Lafuente Alvarez

Delegado de Prevención
Técnico de Prevención de Riesgos Laborales

FICHA DE AFILIACIÓN A CC.OO.:
NOMBRE Y APELLIDOS _____

CENTRO TRABAJO _____

Núm. de cuenta / libreta _____

Aurora Ariza	120 – L'Hospitalet	Mercè Franquesa	083 – Badalona. Pomar	Esteve Martínez	025 – Rda. O'Donell
David Bara	168 – Alcalá. Los Curas	Gemma Gomis	855 – Tresoreria i M.C.	Joaquim Martínez	884 – Servicios Adm.
Tomàs Brugada	082 – Badalona. Llefià	Federico Fuentes	148 – Lloret. Fenals	Juan F. Martínez	149 - Leganés
Xavier Dalmau	862 – Inmovilizado	Antonio Lafuente	856 – Informática	Antonio Ortiz	Sec. Sind. CC.OO.
Joan A. Fernández	011 – Mataró. Mercado	Manuel Luna	962 – Inmovilizado	Jordi Rodríguez	869 - Préstamos
Josep Font	134 – Olot	David Martínez	058 – Canet de Mar	Andreu Torrado	219 – Barcelona. Vía Icaria

Telèfon: 937 903 352 - 639 310 010

claietana@comfia.ccoo.es

claietana@comfia.ccoo.es

www.comfia.net/caixalaietana